



Mendoza, 15 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004857/2018 y la Nota CUY N° 0009681/2018, en el cual la estudiante *Johanna Belén ROJA*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ord. 11/97 – C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Johanna Belén ROJA* (DNI. N° 35.366.777) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Psicología Evolutiva	<i>por</i>	> Psicología del Desarrollo
> Pedagogía	<i>por</i>	> Pedagogía
> Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	<i>por</i>	> Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
> Comunicación Lingüística I	<i>por</i>	> Lengua
> Teoría y Desarrollo del Currículo	<i>por</i>	> Didáctica y Currículum
> Integración e Inserción en la Realidad Educativa II	<i>por</i>	> Práctica Profesional e Investigación Educativa II: Currículo y grupos de aprendizaje
> Taller Optativo: Danzas Folklóricas Nivel I	<i>por</i>	> Unidad Curricular Optativa: Danzas Folklóricas Nivel I

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Ora. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Ora. MÓNICA ELISABETH CASTILLO
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 234